ACTA ACLARATORIA No. 02 DEL ACTA DE SUSPENSIÓN DEL CONTRATO DE SUMINISTRO No. 2113-24 CUYO OBJETO ES: SUMINISTRO DE ALIMENTACION PARA LA POLICIA NACIONAL COMO MIEMBRO DEL FONDO DE SEGURIDAD TERRITORIAL (FONSET) DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA DE CONFORMIDAD CON LA LEY 1421-2010

CONTRATO No.:	2113-24
CLASE DE CONTRATO:	CONTRATO DE SUMINISTRO
CONTRATANTE:	ALCALDÍA DISTRITAL DE BARRANCABERMEJA
CONTRATISTA:	**NELSON DAVID ARANGO MONSALVE**
NIT:	N°91.291.465
OBJETO:	SUMINISTRO DE ALIMENTACION PARA LA POLICIA NACIONAL COMO MIEMBRO DEL FONDO DE SEGURIDAD TERRITORIAL (FONSET) DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA DE CONFORMIDAD CON LA LEY 1421-2010
REGIMEN TRIBUTARIO:	REGIMEN ORDINARIO RESPONSABLE DE IVA
VALOR:	OCHENTA MILLONES DE PESOS ($80.000.000) incluido IVA.
SUPERVISOR:	Secretario del Interior o quien haga sus veces.
PLAZO DE EJECUCION INICIAL:	UN (01) MES
PLAZO DE EJECUCION ADICIONAL N°01:	Un (01) MES
TOTAL PLAZO DE EJECUCION:	Dos (02) MESES
FECHA DE INICIACION:	VEINTICINCO (25) DE JUNIO DE 2024
FECHA DE SUSPENSION:	VEINTICUATRO (24) DE JULIO DE 2024
FECHA DE REANUDACION:	VEINTITRES (23) DE AGOSTO DE 2024
FECHA TERMINACION:	VEINTIDOS (22) DE SEPTIEMBRE DE 2024

En Barrancabermeja, a los veinticuatro (24) días del mes de septiembre de 2024, en las instalaciones del Distrito de Barrancabermeja, se reunieron, **HAROLD ALBERTO VILLABONA ISIDRO** Secretario del Interior en su calidad de supervisor del contrato, y **NELSON DAVID ARANGO MONSALVE,** mayor de edad, identificada con C.C. No. 91.291.465, domiciliado en la ciudad de Barrancabermeja, - Contratista, con el propósito de suscribir la presente acta aclaratoria No. 02 del acta suspensión, del contrato de suministros No. 2113-24, en razón a las siguientes:

CONSIDERANDO

Que, existiendo error y/o confusión respecto el acta de suspensión del contrato de suministros No. 2113-24, sobre que la fecha de suscripción fuera el día veintidós (22) de julio de 2024 y su ejecución y carga en la plataforma del SECOP II fuera a partir del veinticuatro (24) de julio de 2024.

Powered by CamScanner

RESUELVE

1) Atendiendo a lo anterior, aclárese y téngase en cuenta en la cláusula primera que, la fecha de suspensión del presente contrato de suministros, es a partir del veinticuatro (24) de julio de 2024, acordada entre las partes, y que la suscripción de dicho acta fuera el veintidós (22) de julio de 2024, quedando de la siguiente forma el texto:

CLAUSULA PRIMERA: Se suspende temporalmente y por mutuo acuerdo el contrato de prestación de suministro N°2113-24 desde el Veinticuatro (24) de julio de 2024, por el término de un (01) mes y como posible fecha en la que se reanudara la ejecución, el día Veintitrés (23) de agosto de 2024, para el cumplimiento del objeto contractual SUMINISTRO DE ALIMENTACION PARA LA POLICIA NACIONAL COMO MIEMBRO DEL FONDO DE SEGURIDAD TERRITORIAL (FONSET) DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA DE CONFORMIDAD CON LA LEY 1421-2010.

2) La presente aclaración no modifica cualquier otro aspecto del contrato de suministros No. 2113-24, siendo de común acuerdo entre las partes, conociendo y aceptando lo suscrito.

3) Una vez se realiza la presente, se procede a subsanar dicha situación; con el fin de surtir tramite de publicación y radicación en la Secretaria Jurídica.

Para constancia se firma en Barrancabermeja a los veinticuatro (24) días de septiembre de 2024.

HAROLD ALBERTO VILLABONA ISIDRO
Secretario del Interior
Alcaldía Distrital de Barrancabermeja
Supervisor

NELSON DAVID ARANGO MONSALVE
Representante Legal
Contratista.

Powered by CamScanner